

## ***Modificación al Régimen de Cesantías en Colombia.***

***Por: Andrea Saray Peña Peña***

Ha habido una gran controversia en cuanto a este nuevo proyecto de Ley propuesto por el Ministerio de Trabajo en cabeza del doctor Rafael Pardo Rueda, con el cual se pretende “*cuidar*” al trabajador que queda desempleado.

Si bien es cierto que el gobierno tiene intenciones loables, también es cierto que debería ser el trabajador quien de su libre voluntad decida acogerse o no a este nueva Cuenta individual de Protección al Cesante en los fondos de cesantías, porque la iniciativa legislativa lo que ofrece es una real protección al desempleado usando el 50% de sus aportes a las cesantía canalizadas a través de las Cajas de Compensación, para poder asegurar un ingreso mínimo durante máximo 6 meses de vacancia, garantizando así lo que originó las cesantías en nuestro país: un sustento mientras se consigue un nuevo empleo.

Aunque esto en teoría puede sonar bonito, no debería ser una imposición gubernamental, debería ser decisión del trabajador la destinación de su dinero, si al fondo de cesantías el 100% de sus aportes o al fondo de cesantías el 50% y el otro 50% a la cuenta individual de Protección al cesante como propone el gobierno, porque se mire como se mire es una restricción o un retención de los dineros pertenecientes al trabajador para subsidiar a otros que queden vacantes.

Sin embargo esta iniciativa tiene aspectos muy positivos, por ejemplo, quienes tengan sus aportes en la Cuenta Individual de Protección al Cesante, pueden acceder al servicio público de empleo, entidad del gobierno que capacitará y ayudará al vacante a encontrar empleo, ya sea en entidades públicas o privadas. También es interesante que si con estos aportes, los cuales deben ser mínimo de 12 meses seguidos o interrumpidos, el desempleado no alcanza a cubrir su entrada mínima durante seis meses, el gobierno a través del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Desempleo, subsidiará esa mensualidad con el cumplimiento de ciertos requisitos.

Respecto de los requisitos que se deben cumplir ante las entidades mencionadas, debemos decir que son bastante estrictos, tanto que da la impresión de que no todos, aunque tengan las cotizaciones durante el tiempo y los montos adecuados van a poder acceder a ellos, o se les va el dinero que reciben de estos fondos en trámites y pasajes, lo cual no sería tan conveniente para el desempleado.

En conclusión, como tantas otras buenas intenciones gubernamentales en nuestro país repleto de normatividad y tramitología, da la impresión de que esta iniciativa va a pasar de ser un beneficio a un trámite sin fin, que a la larga solo aumentará la burocracia pero

no será una efectiva ayuda para nuestros desempleados que tanto lo necesitan en nuestra amada Colombia.

Aquí el proyecto de ley:

[http://servoaspr.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.mostrar\\_documento?p\\_tipo=05&p\\_numero=241&p\\_consec=32521](http://servoaspr.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=241&p_consec=32521)

*Fuentes:*

<http://m.eltiempo.com/opinion/columnistas/otroscolumnistas/un-seguro-de-desempleo-poco-seguro-stefano-farn-columnista-el-tiempo/11888026>

<http://www.elfrente.com.co/index.php/opiniones/columnistas/item/7920-raonazo-a-las-cesant%C3%ADas-y-el-subsidio-familiar>

<http://www.portafolio.co/finanzas-personales/limitarian-aportes-cesantias-seguro-desempleo?page=1>